



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2025-GM/MPH

Huancavelica, 22 de mayo 2025.

#### **VISTO:**

El proveído, de fecha de recepción 16 de mayo 2025, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, proyectar resolución de designación de comité de selección para el procedimiento próximo a convocar, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N°425-2025-SGLyP-GAF/MPH, de 19 de mayo del 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF, publicado el 21 diciembre 2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que a la entrada en vigencia de la citada Ley y su Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral;

Que, la designación de Evaluadores a cargo del Procedimiento de Selección próximo a convocarse, al respecto el artículo 93° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas indica que: "Licitación pública abreviada de obras, la Entidad designa un Oficial de compra o comité;

Que, el numeral 56.3, 56.4, 56.5 y 56.6 del Artículo 56° del Reglamento establece correlativamente que: Comité conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación" Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, así mismo, debe realizarse en estricta observancia del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, a fin de que dicho comité se encargue de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, observando también los impedimentos para integrar un comité de selección.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 423-2025-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 15 de mayo 2025, solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento próximo a convocar:

- ✦ Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada Para Obras para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA VISTA ALEGRE DISTRITO DE CONAYCA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" CON CUI N 2614467, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DESIGNAR a los Comités de Selección para el procedimiento próximo a convocar, de acuerdo a la siguiente estructura:

**Comité de Selección** para el Procedimiento de Selección **Licitación Pública Abreviada Para Obras** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA VISTA ALEGRE DISTRITO DE CONAYCA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" CON CUI N 2614467

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Condición Laboral	Especialista en el Objeto
Titular presidente	ARQUITECTO. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20085664	paagbe@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	ING. PAUL EFRAIN ORDOÑEZ PÉREZ	44206512	civil.polef@gmail.com	Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 2	LIC. ADM. JHONATAN MENDOZA QUISPE	46550487	jmendozaraq@gmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ING. AMERICO BOZA HUAYRA	71550353	bozahuayraamerico@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	ING. CÉSAR EBIMAEEL GONZALES ANTEZANA	41712460	cesargonzalesantezana@gmail.com	Gestor de la Unidad de Supervisión	CAS TRANSITORIO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. RINA DOLY HUAMAN CAPANI.	41563350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

**Artículo Segundo.** - DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y modificatorias y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Informática.  
Miembros Integrantes (06)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

